

CIRCULAR No. 343

Fecha Abril 27 de 2020

PARA: CURADORES(AS) URBANOS(AS)

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN,
RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS CON ASIGNACIÓN
DE FUNCIONES COMO DELEGADO PARA CURADORES URBANOS

ASUNTO: INCORPORACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL COVID – 19.

Respetados(as) señores(as):

Con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID – 19 en el Territorio Colombiano y mitigar sus efectos, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

El protocolo general está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de ese acto administrativo en el ámbito de sus competencias, entre los cuales se encuentran los curadores urbanos.

Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad, cada Curador deberá realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes en las dependencia y procedimientos a su cargo, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Dentro de las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de las transmisiones del virus, señaladas por la mencionada resolución, se encuentran entre otras, las siguientes:

- Lavado de manos.
- Distanciamiento social.
- Uso de tapabocas.

Adicional a estas medidas, se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, adecuado uso de Elementos de Protección Personal – EPP y optimizar la ventilación del lugar, por mencionar algunos.

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

En el mismo sentido, el protocolo menciona que para la prevención del contagio es importante conocer las funciones, procedimientos, equipos de trabajo, tiempo de exposición (jornadas o turnos de trabajo), características del trabajador (estado de salud, edad, sexo, si constituye población de riesgo), entre otros; con el fin de evidenciar las condiciones proclives a la exposición de contagio en los lugares de trabajo.

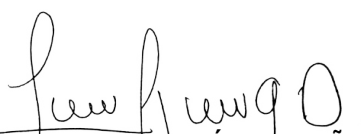
Teniendo en cuenta que los curadores urbanos prestan servicio a la ciudadanía, es importante definir protocolos de interacción con personal externo, con la intención de mitigar los riesgos de contagio.

Además, dentro de las medidas generales de bioseguridad, se establecen: el monitoreo de síntomas de contagio de COVID – 19 entre trabajadores, los pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas del mismo y el plan de comunicaciones para el manejo de la situación y cuya incorporación es obligatoria en cada una de las dependencias.

Teniendo en cuenta lo anterior se informa y de paso se insta a los Curadores Urbanos del país para que incorporen, en el ámbito de sus competencias, el protocolo contenido en el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, la cual se anexa.

Así mismo, es del caso mencionar que de conformidad con lo señalado en el numeral 29 de artículo 3 del Decreto 593 de 2020, disposición que prorroga la medida de aislamiento preventivo obligatorio hasta el 11 de mayo próximo, las actividades relativas a la prestación de los servicios relacionados con la expedición de licencias urbanísticas se encuentran exceptuados de la restricción a la movilidad.

Atentamente,


JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS

Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras,
con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos

Proyectó: **Maria Camila Jimenez Delgado**

Contratista

Maria del Rosario Hernández Sierra

Contratista

Julio César Amaya Méndez

Contratista

Diana Paola Torres Saavedra

Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Aprobó: **Pedro Rafael Mendoza Cabana**

Asesor de Despacho SNR

Código:

GDE – GD – FR – 03 V.03

28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co